



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

## RESOLUCIÓN No. 1697

( 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 )

### **POR LA CUAL SE MODIFICA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EL DIA JUEVES 07 DE OCTUBRE DE 2021, EN LA JORNADA DE LA TARDE, EN TODAS LAS SEDES DE CORPOBOYACÁ Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 Y,

#### CONSIDERANDO

Que conforme a lo estipulado en el Decreto – Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, reglamentada parcialmente por el Decreto 1227 de 2007, y enunciada en el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No.1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; los empleados al servicio del Estado se hacen beneficiarios de los Sistemas, Planes y Programas diseñados con el propósito de incentivar y propiciar ambientes laborales adecuados de forma tal que se busque el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y sus familias.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.10.1 estableció: "...**Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social**".

Que dentro del marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y la ejecución Plan Institucional De Bienestar e Incentivos 2021, CORPOBOYACA busca generar espacios de interacción para promover el buen clima laboral entre los funcionarios y sus grupos de trabajo, por ende tiene previsto realizar el día **07 de octubre de 2021, en la jornada de la tarde**, una actividad de BINGO VIRTUAL, para los funcionarios de la corporación y sus núcleos familiares.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar el cumplimiento de esta actividad, se estableció que para el día **jueves 07 de octubre de 2021, en la jornada de la tarde, no habrá atención al público por parte de la Corporación en su sede principal y oficinas territoriales.**

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por la realización de la "ACTIVIDAD BINGO VIRTUAL", contemplada en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos 2021, programada con la participación de funcionarios de planta de la Corporación, el día **jueves 07 de octubre de 2021, en la jornada de la tarde, NO HABRÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO EN**

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Resolución No. 1697 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Página 2 de 2

**GENERAL**, en su Sede principal, (incluida las instalaciones de la Subdirección de Ecosistemas) y en las Oficinas Territoriales.

**Parágrafo Primero:** Los funcionarios que no participen en dicha actividad, deberán laborar en el horario habitual establecido en la RESOLUCION 1224 DEL 30 DE JULIO DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL, EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCION AL USUARIO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", incluidos quienes laboran bajo la modalidad de trabajo en casa y los que estén en presencialidad o en alternancia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en la página Web de la Entidad y exhibirla en un lugar visible de la Sede central y cada una de las oficinas territoriales.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

HERMAN ESTIFAMAYA TELLEZ  
Director General

Proyectó: <sup>Diana Juarez Torres d.</sup> Djana Juanika Torres Sáenz LDJL CA  
Revisó: Luz Deyanira González Castillo/ Cesar Camilo Camacho Suárez  
Archivado en: Resoluciones